

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de agosto de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | CAMBIO OFICIAL |
|--------------------|----------------|----------------------|
| | Compra | PREFERENTE Compra |
| Franco | 4.026 | — |
| Libras | 44.13 | — |
| Dólares | 10.95 | — |
| Liras | 3.12 | — |
| Franco suizo | 254.35 | — |
| Reichsmark | — | — |
| Franco belga | 25.00 | — |
| Florines | 412.75 | 619.12 |
| Escudos | 44.02 | — |
| Pesos moneda legal | 2.60 | — |
| Id Turismo | — | 3.90 |
| Coronas suecas | 3.05 | 4.57 |
| Id danesas | 2.295 | 3.44 |
| Pesos chilenos | 25.46 | — |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Joaquín Burgada, natural de Vallisana (Barcelona), de sesenta años, hijo de José y Rosa, soltero, panadero, ocurrido en el pasado año.

José María López Pérez, natural de Fonsagrada (Lugo), de cincuenta y ocho años, hijo de José Antonio y Adelaida, soltero, ocurrido el día 19 de abril de 1949.

José María Rodríguez, de setenta y tres años, soltero, ocurrido el día 17 de abril de 1949.

Antonio López, natural de la provincia de La Coruña, hijo de Valentín y Rosario, ocurrido el día 18 de mayo de 1949.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Demetria Palacios Morales, que últimamente lo tuvo en la calle de Compaz, número 11, bajo de Calañas, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 4 de los corrientes en el expediente núm. 346-49 por aprehensión de 100 cajetillas de tabaco nacional el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.
2.º Autora: Demetria Palacios Morales.

3.º Imponer como pena la multa de 90 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante dieciocho días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942 por ser labor de la renta.

6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si hubiere infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertida de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 9 de agosto de 1949.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Luengo.
1.880-O.

TERUEL

Clases Pasivas

EDICTO

Habiendo solicitado los herederos de don Francisco Albalate Sorribas, Habilitado de Clases Pasivas, la devolución del depósito que afianzaba su cargo, se hace público a los efectos que determina el apartado c) del artículo 66 del Reglamento de Habilitados. Transcurridos tres meses sin reclamación alguna, se procederá a su devolución.

Teruel, 20 de julio de 1949.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Alonso.
439-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Antonio Romero Romero, de Tobarra (Albacete).

Objeto: Línea eléctrica aérea, trifilar, a 30.000 voltios, de 408 metros de longitud, que partiendo de la estación transformadora propiedad de don Orenco Moya, en Abenuj (Tobarra), termine en un transformador reductor de 30.000-220-127 voltios, a instalar en una estación transformadora a construir, del tipo casetta, en la finca propiedad del peticionario en la citada pedanía de Abenuj.

Capacidad: 30 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, accidental, Vicente Santa-María.

4.103-O.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Gavilán y Zurita S. L.
Domicilio: Córdoba. Avenida del Generalísimo, número 22.

Objeto: Instalación de garaje y taller para reparación de automóviles en Córdoba.

Producción: Estacionamiento de cien vehículos y reparación diaria de ocho a diez automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

| | |
|----------------------------|--------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente.. | 1,00 |
| » atrasado... | 2,00 |
| » con suplemento o anexo.. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 12 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
4.102-O.

Peticionario: Don Francisco Collantes Jiménez.

Domicilio: Villanueva del Rey. Calle Real 32.

Objeto: Instalación de cinematógrafo de verano en Villanueva del Rey, con un aforo de 500 localidades.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba 9 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.001-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Aiscondel S. A.
Dirección: Princesa, 52, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de carburo de calcio con destino a la obtención de resinas vinílicas.

Producción: 3.840 toneladas métricas anuales de carburo de calcio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22 y por triplicado.

Huesca, 4 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

4.104—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Francisco Antelo Anido, de Zas.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de alta tensión y estación transformadora de 15 KVA., relación 5.000-220-127 voltios, sita en Zas.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideran afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 3 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe M. Pérez Alcalde.

445—O.

Peticionario: «Cerámicas de Jubia, Sociedad Limitada».

Domicilio: Jubia (Narón).

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de piezas de porcelana, instalando un molino de muelas accionado con un motor eléctrico de 3 H. P., un molino de jarros con motor eléctrico de un H. P., un tanzizador tipo «Viscos» con motor de medio H. P., una bomba de membrana, un filtro-prensa de diez platos, una batidora accionados por un motor eléctrico de 3 H. P., una prensa de mano, dos tornos de alfarero con motor de un H. P., un torno de mano, un montacargas con motor eléctrico de 2 H. P., un extractor de aire con motor de 1/4 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1 primero.

La Coruña, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

442—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Argamasilla de la Cerda y Elio. Aoiiz.

Objeto de la industria: Fabricación de concentrado de tomate, en Valtierra.

Producción: 400 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 1 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

4.117—O.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Herrero Ania, en representación de la razón social «Hijo de Gregorio Herrero», domiciliada en Paredes de Nava.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de curtición de pieles lanaras por el procedimiento de noques con la instalación de nuevos noques, con un volumen de 14 metros cúbicos, y un molino de corizas.

Producción: 150.000 pies de badanas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 11 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Ramos Carpio.

4.116—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Sagrera Ribas, domiciliado en la calle de Arriba, de la población de Botarell.

Objeto de la ampliación: Instalación en su almazara de la calle Mayor, número 17, de población antes indicada, de la siguiente maquinaria: Un molino triturador «Marcos-Torras», número 2; una batidora; dos prensas hidráulicas de 30 centímetros; cinco electromotores con una potencia total de 14 1/2 C. V.

Producción: Con la ampliación solicitada se espera obtener unos 2.000 kilogramos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March.

4.091—O.

TERUEL

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica La Herreña, Sociedad Anónima.—Torres de Albarracín.

Objeto: Tendido de una línea, a cinco kilovatios, desde su central de Barrancohondo hasta el pueblo de Guadalaviar, de 11 kilómetros de longitud, e instala-

ción de un transformador en dicha localidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por escrito y en triplicado ejemplar las objeciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza del General Varela.

Teruel, 19 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

441—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CARTAGENA

Abre concurso para adquisición de dos motocicletas, con potencia máxima de tres H. P., equipo completo, documentación en regla. Las personas a quienes interese pueden pedir detalles y pliegos de condiciones a las oficinas de la misma, Sección Central, Príncipe de Vergara, 6, Cartagena.

El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

1.518—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GRANADA

Por acuerdo de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de junio de 1949, se acuerda secar a concurso una plaza de Recaudador de la Zona que más abajo se detalla, entre funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, para comenzar el ejercicio de esta misión el primero de enero de mil novecientos cincuenta, o después, si acaso no hubiese terminado el plazo para recurrir contra la resolución que adopte esta Diputación Provincial o se hayan resuelto las reclamaciones que contra el mismo se hubiesen planteado.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, las cuotas de los Organismos oficiales que confíen este servicio a la Diputación y la cobranza, en ejecutiva, de los arbitrios provinciales, sin perjuicio que en su día la Corporación pueda confiarle la cobranza e inspección de los mismos o de otra clase impuestos.

La Zona y el premio de cobranza para la misma es el siguiente:

| ZONA | Categoría | Cargo Pesetas | Premio en voluntaria | Premio en ejecutiva | FIANZA |
|---|-----------------|------------------|----------------------------|--|---------------------------------------|
| 2. ^a (capital, Campillo) ... | 1. ^a | 6.516.085,28 | 1,15 % | El 80 % de lo que corresponde a la Diputación, o sea el 4 % en el primer período y el 8 % en el segundo. | 2,50 % del Cargo, igual a 162.902,15. |

Esta Zona comprenderá la parte de la capital que corresponde al Distrito judicial de su denominación y los pueblos de su partido.

Para tomar parte en el concurso, los funcionarios provinciales deberán ser varones, mayores de edad, perteneciendo al Cuerpo Administrativo. Circunstancias que se acreditarán con las oportunas certificaciones.

Para el nombramiento de este cargo gozará la Corporación de plena libertad, dado que se trata de atribuir funciones de la máxima confianza y responsabilidad, sin perjuicio de ser tenidas en cuenta las Ordenes ministeriales de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

La fianza deberá constituirse en metálico o títulos de la Deuda Pública, por su valor nominal si se trata de Deuda Amor-

zable, y por el tipo de cotización oficial si se refiere a Deuda Perpetua.

Entiéndese autorizada la Diputación para utilizar dicha fianza en su provecho, para prestación de garantía que a ella le exige la Dirección General del Tesoro, y sin que ello sea obstáculo para su reintegro a los Recaudadores cuando proceda, mediante la oportuna sustitución.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de la fianza señalada en esta convocatoria al finalizar los dos años de actuación. El uso de esta facultad podrá repetirlo en periodos de dos anualidades.

El funcionario Recaudador gozará los premios señalados en el presente anuncio, pudiendo la Diputación modificarlos en el curso de un periodo de dos años.

En las Zonas de primera categoría, como las que nos ocupa, los beneficios líquidos que excedan de 50.000 pesetas se repartirán, hasta 60.000 pesetas, entre funcionario y Diputación, a razón del 75 por 100 para aquél y el 25 por 100 para la Diputación, y cuando pase de 60.000 pesetas, el exceso se distribuirá en partes iguales.

Para hacer estos cálculos, la Diputación, al terminar cada período de doce meses, y oyendo previamente al funcionario, fijará los gastos de la Zona. Contra este acuerdo podrá recurrir en súplica ante la misma Corporación.

En la parte que le afecta regirá el Recaudador el límite señalado para la Diputación, de no poder percibir en ejecutiva y por un solo expediente más de cinco mil pesetas.

Por la cobranza de las cuotas de Organismos oficiales que confíen este servicio a la Diputación percibirá el Recaudador el cincuenta por ciento de lo que le corresponde a ésta. Por recaudación en ejecutiva de los arbitrios provinciales percibirá el quince por ciento de premio.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza de los valores que se le entreguen, como son cobertura de recibos, etc., así como las contribuciones de impuestos que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo en la parte que le afecte.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán reintegradas con un timbre del Estado de una peseta sesenta céntimos y otro provincial de igual cuantía; habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Diputación de diez a catorce horas de la mañana durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la instancia deberán hacer constar la Zona a cuyo nombramiento aspiran.

La Diputación Provincial, previa propuesta de la Junta del Servicio, hará la designación del Recaudador en el plazo máximo de veinte días a la conclusión del término de presentación de instancias.

El Recaudador nombrado hará el ingreso de la fianza en la Depositaria Provincial antes de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de su designación.

El Recaudador que en este plazo no haya constituido la fianza sin causa justificada se entenderá que renuncia al cargo.

Esta convocatoria, en lo no previsto en los términos de la misma, se acomodará a la Orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial y disposiciones legales pertinentes; de modo especial, a las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Granada, 16 de julio de 1949.—El Presidente (ilegible).
1.443—O.

AYUNTAMIENTOS

PONTEVEDRA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de julio proximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para ejecución de las obras de urbanización del segundo tramo de la calle de Cobián Roffignac, de esta ciudad, bajo el tipo de ciento sesenta y un mil veinticuatro pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Dicha subasta se verificará en la Casa Consistorial con asistencia de las personas a que hace referencia el artículo quinto del Reglamento antes mencionado el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y quince del citado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado Consistorial, reintegradas con pólizas por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y timbre municipal de una peseta cincuenta céntimos, ajustadas al modelo que va al final, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de tres mil doscientas veinte pesetas y cuatro céntimos, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en dicho acto, en metálico, valores públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, computándose los valores al precio de cotización del día en que se constituya la fianza. Debiendo el rematante presentar, en su caso, la fianza definitiva por el cuatro por ciento del importe total del remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para ejecución de las obras de urbanización del segundo tramo de la calle de Cobián Roffignac, de esta ciudad», y su presentación podrá tener lugar en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de subasta.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar las obras con sujeción a los planos, presupuestos y condiciones facultativas formados por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Lama Prada, debiendo dar comienzo las obras, con suficiente número de empleados, en el transcurso de los quince días siguientes al en que se formalice el contrato y las dará por terminadas en el período de cuatro meses.

El importe de las obras se satisfará al contratista con cargo a lo que resulte de las certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Director facultativo, el importe de las cuales, previa ordenación, serán abonadas por Depositaria, con deducción de cuatro ochenta por ciento de honorarios de Dirección.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, el proyecto de la obra y el expediente del concepto se hallan en las oficinas de la Secretaría municipal, a la disposición de cuantas personas deseen consultarlos, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta el momento de la celebración del acto de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de urbanización del segundo tramo de la calle de Cobián Roffignac, de esta ciudad, se compromete a efectuar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (en letra).

Pontevedra, 9 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).
1.520—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, saca a subasta las obras para la nueva pavimentación de la plaza de América, de esta capital, conforme al proyecto formulado por el señor Arquitecto Mayor, y aprobado por la Excmo. Corporación Municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, de este Excmo. Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina. Igualmente se hallarán de manifiesto en dicha dependencia municipal, las adiciones a los referidos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio último.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de un millón doscientas diecisiete mil novecientas cuarenta y una pesetas con noventa céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la cantidad de veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante, o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el proyecto de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, los derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando los resguardos acreditativos del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva pavimentación de la plaza de América».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del día

que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle....., número....., piso....., enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y adiciones a los referidos pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio último, para contratar por subasta las obras de nueva pavimentación de la plaza de América, de esta capital, se obliga a realizar las expresadas obras, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 8 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.524-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de septiembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en el domicilio social, Almirante, 20, 1.º, derecha.

Orden del día

- 1.º Examen de la situación social.
- 2.º Nombramiento de liquidadores y facultades de los mismos.

Los accionistas tendrán que depositar sus acciones cinco días antes de la Junta general, en cualquier Notaría o dependencia del Credit-Lyonnais de España o de Francia.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—Por el Consejo de Liquidación, Brandiere.
4.115-P.

COLEGIOS NOTARIALES

VALLADOLID

Tramitándose expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Alba de Tormes y antes de Sasamón, Renedo de Piélagos y Belorado, don Gerardo Saro Cano, se hace público para que, dentro del plazo de un mes, contado desde esta inserción, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule ante esta Junta Directiva.

Valladolid, 1 de agosto de 1949.—El Decano, G. Adánez.

4.118-P.

ZARAGOZA

Tramitándose en este Colegio expediente para devolución de la fianza de don José María de Prada y Fernández Mesones, Notario que fué de Teruel y antes de Amer, Valoria la Buena, Denia y Cartagena, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de agosto de 1949.—El Decano (ilegible).

4.107-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital pendiente expediente promovido por don Fernando Rein Loring, que acciona en su propio nombre y en el de su hijo menor don Fernando Rein Arraiza, mayor de edad el primero, aviador y vecino de esta capital, en súplica de que, en su día, se le autorice la unión de los expresados apellidos Rein Loring como si fuera uno solo, para él, sus hijos y sus descendientes, y se funda sustancialmente para ello en que los vuelos que realizó como piloto aviador en España y los que hizo a Filipinas en pequeñas avionetas en tiempo en que la aviación se beneficiaba todavía de muy escasos progresos, atrajo extraordinariamente una gran nombradía en España y Filipinas con los apellidos Rein Loring, como si fuera uno solo, siendo relativamente poco conocido con el apellido Rein únicamente y habiéndose creado una situación de hecho que le interesa consolidar y legalizar para él y sus descendientes.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puecan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo, en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel Díaz-Berrio.

4.098—A. J.

BILBAO

Don Antonio Martín Ballester, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente promovido por el Procurador don Miguel de Vega y Haro, sobre declaración de fallecimiento de don Dario Ortúzar Lángara, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Timoteo e Inés, natural y vecino de Portugalete (Vizcaya), marino mercante, que desapareció en el punto conocido por Green Castle Denegal Eire, London Derry, el día 11 de agosto del año 1938, en ocasión de bañarse en el río Foire.

Dado en Bilbao a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Antonio Martín Ballester.

4.099-A. J.

1.º 17-8-949

LA OROTAVA

Don Angel Morales Díaz, Juez de Primera Instancia de La Orotava y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Germán González Yanes, a nombre y representación de don Francisco González, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, se ha promovido expediente en este Juzgado para que se declare en situación de ausencia legal a sus sobrinos don Jesús, don Santiago y doña María de los Angeles, conocida por Angela Estrada González, los que se

trasladaron hace muchos años a la isla de Cuba, donde estuvieron residiendo durante algún tiempo, sin que sus familiares hayan tenido noticias suyas desde hace más de diez años.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos en el mismo prevenidos.

La Orotava, 18 de mayo de 1949.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario, J. Ceres Roselly.

3.829-A. J.

y 2.º 17-8-949

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia en funciones del partido de Betanzos.

Hace pública, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia, a instancia de doña María García López, vecina de Souto (Paderne), lugar de Chantada, de expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Manuel Regueira García, hijo también de Manuel Regueira Dapena, nacido en dicho lugar y parroquia el 28 de junio de 1904, soltero, que pasa de veinte años se ausentó para América del Norte, careciéndose de noticias suyas desde septiembre de 1933, estando en Montreal (Canadá) e ignorándose su actual paradero.

Dado en Betanzos a 20 de julio de 1949. El Juez de Primera Instancia, Clemente González.—El Secretario, Domingo Braño.

1.888-A. J.

y 2.º 17-8-949

VILLALON DE CAMPOS

Don Teófilo González González, ejerciente Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Villalón de Campos.

Hago saber: En dicho Juzgado se sigue demanda especial a instancia de don Ildefonso López del Pozo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalba de la Loma, representado por el Procurador don Patricio López Santos, en reclamación y adjudicación de bienes reservables que pertenecieron a don Melecio Saturnino y doña María de los Milagros Pérez López, hijos de Gustavo y de Daría, fallecidos respectivamente, a los años y cuatro meses de edad, los días tres de agosto y veinte de junio de 1903, en Villalba de la Loma, los cuales heredaron de su madre, doña Daría López del Pozo, hija de Antonio y de Catalina, casada con don Gustavo Pérez Pisonero, y falleció en Villalba de la Loma el 25 de marzo de 1903, y que el ascendiente paterno de aquéllos, don Gustavo Pérez Pisonero, casado con doña Ester Pérez, hijo de Santos y de Casilda, falleció en Buenos Aires (República Argentina), el 12 de diciembre de 1946, heredó de los dos primeros, en concepto de reservables en cuyo asunto son parte los señores Abogado del Estado y Fiscal.

El peticionario, don Ildefonso López del Pozo, es hermano de doble vínculo, de la finada doña María López del Pozo, y en tal concepto realiza la reclamación a citados bienes.

Y por proveído de hoy dispuse dar noticia de la vertencia de dicha demanda, de las pretensiones del actor y llamar por segundos edictos a quienes se crean con derecho a aludidos bienes, para que comparezcan dentro del plazo de dos meses alegando su derecho, debiendo acompañar los documentos en que lo respalden y el correspondiente árbol genealógico, bajo los apercibimientos de ley; y se hace saber así bien que durante la vigencia de los primeros edictos no compareció ninguna persona alegando derecho a los bienes tratados.

Dado en Villalón de Campos, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Teófilo González.—El Secretario accidental, Mariano Velasco.
4.105-A. J.